



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9651

Viernes 31 de Diciembre de 2004

Edición de 14 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. Nº 2137, 2193, 2194, 2213, 2214, 2219, 2221, 2222, 2247, 2260, 2262, 2263, 2264, 2291, 2294, 2313, 2314, 2315, 2323 ... 2-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2004 - Res. Nº III-92 6
Ministerio de la Producción
Año 2004 - Res. Nº 160, 167, 168, 169, 171, 172, 173, 174 y 175 6-8

DISPOSICIONES

Subsecretaría de Logística
Año 2004 - Disp. Nº 184-SsdeL, 185-SsdeL, 186-SsdeL, 187-SsdeL 8-10

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 10-14

ANEXO

Banco del Chubut S.A. - Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30-06-03 de 87 Páginas.

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 2137 **26-11-04**

Artículo 1º.- Reincorpórase a partir de la fecha del presente Decreto, en la Policía de la Provincia del Chubut, al señor FARCY, VICTOR HORACIO (MI N° 20.470.558 - clase 1968) en el grado de Oficial Inspector de la Agrupación Comando - Escalafón General, no computándose el tiempo transcurrido fuera de la Institución a ningún efecto.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut, Inciso 1 Personal - Programa 23 - Seguridad.

Dto. N° 2193 **01-12-04**

Artículo 1º.- Modifícase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 8, en el SAF 88 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, y en el SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial.

Dto. N° 2194 **01-12-04**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad Específica 1 - Conducción, Ejecución y Administración, Programa 1 - Actividad Específica 3: Atención de las relaciones Públicas y Ceremonial y Actividad Específica 5-1 - Coordinación Subsecretaría de Relaciones Institucionales.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría Privada del señor Gobernador, eliminándose un (1) cargo Personal de Gabinete - Planta Temporaria e incrementándose un (1) cargo Director General - Planta Permanente en el Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Apruébase el cambio de denominación de la Dirección General de relaciones Públicas. Coordinación y Ceremonial del Ministerio de Coordinación de Gabinete, como Dirección General de Ceremonial dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- Transfiéranse los cargos y recursos humanos existentes en la Dirección General de Relaciones Públicas, Coordinación y Ceremonial del Programa 1 - Actividad Específica 3: Atención de las Relaciones Públicas y Ceremonial, a la Dirección General de

Ceremonial del Programa 5-1: Conducción Subsecretaría de Relaciones Institucionales.

Artículo 5º.- Créase la Dirección General de relaciones Públicas y Marketing dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 6º.- Modifícase la Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Coordinación de Gabinete y de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 7º.- Apruébanse las nuevas Misiones, Funciones y Requisitos de la Dirección General de Ceremonial dependiente de la Subsecretaría de relaciones Institucionales y de la Dirección General de Relaciones Públicas y Marketing del Ministerio de Coordinación de Gabinete, de acuerdo al Anexo N° VI y VII, que forman parte integrante del presente Decreto.

ANEXO N° VI

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES DIRECCION GENERAL DE CEREMONIAL

MISION:

Asistir y organizar al Subsecretario en lo atinente al Ceremonial del Estado provincial, según norma de Protocolo del Poder Ejecutivo.

FUNCIONES:

- 1.- Organizar y coordinar la realización de actos oficiales dispuestos por el Subsecretario de Relaciones Institucionales.
- 2.- Organizar y coordinar la recepción de Autoridades Nacionales, Provinciales y Extranjeros.
- 3.- Programar homenajes, visitas, recepciones, agasajos, dispuestos por el Subsecretario de Relaciones Institucionales.
- 4.- Asistir al Gabinete Provincial en el régimen de ceremonial y normas de Protocolo.
- 5.- Coordinar y asistir en la organización de la agenda de actividades del señor Gobernador.

ANEXO N° VII

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE DIRECCION GENERAL DE RELACIONES PUBLICAS Y MARKETING

MISIONES:

Asistir y colaborar en los procesos de comunicaciones del Poder Ejecutivo con la comunidad, autoridades provinciales y medios, para lograr la consolidación de la imagen estatal.

Aplicar innovación a las prácticas y políticas del Estado, la misma debe ser institucionalizada como un elemento fundamental en todas las estrategias gubernamentales.

FUNCIONES:

- 1.- Programar las relaciones con Organismos Oficiales, No Gubernamentales y Entes Privados

dispuestos por el Poder Ejecutivo Provincial.

2.- Brindar información al público interno y externo sobre los proyectos de realizaciones sectoriales o sobre las actividades del Poder Ejecutivo.

3.- Recepcionar quejas y sugerencias dándoles seguimiento y solución.

4.- realizar campañas destinadas a promover y conocer aspectos y políticas de Gobierno.

5.- Producir piezas de comunicación interna y externa, informes anuales, folletos estatales, etc.

6.- Crear conciencia internamente de los beneficios que genera la utilización del Marketing Integrado.

7.- Lograr externamente conquistar al mercado aplicando Marketing Interactivo, estableciendo un diálogo directo con el público, con el fin de establecer una relación fluida y permanente entre el Estado y la sociedad en general.

8.- realizar capacitación dirigida a los funcionarios públicos de todos los niveles (ejecutivos o no) de Marketing Integrado e Interactivo.

9.- Utilizar herramientas internas y externas como correo electrónico, correo tradicional, encuestas, etc.

Dto. N° 2213

02-12-04

Artículo 1º.- Designase en el cargo de Director General de Coordinación, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al señor Alberto Eduardo BUELA (LE N° 4.554.486 - clase 1946), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 22 - Policía del Trabajo y del Empleo - Actividad Específica 1 - Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

Dto. N° 2214

02-12-04

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria «El Hambre Más Urgente», suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 1 de septiembre de 2004, entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada en este acto por el Sr. Secretario de políticas Sociales y Desarrollo Humano, Lic. DANIEL FERNANDO ARROYO y la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chubut, representada en este acto por el señor Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Sr. JULIO FRANCISCO JOSE SALTO, protocolizado al Tomo 13, Folio 154 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 15 de octubre de 2004, y que tiene por objeto financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social y en los términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria «El Hambre Más Urgente», para lo cual la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir a la Secretaría

de Desarrollo Social de la Provincia del Chubut, la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 2.898.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas y girar en oportunidad que la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación fije de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras y conforme al siguiente cronograma de pago, los que se abonarán en dos (2) desembolsos, el primero de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 1.656.000,00) y el segundo de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 1.242.000,00) el que será abonado una vez rendido un mínimo del 70% del primer desembolso.

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Dto. N° 2219

03-12-04

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 6 - SAF 6 - SAF de la Contaduría General de la Provincia, en la Jurisdicción 10 - SAF 11 - SAF de la Casa del Chubut, en la Jurisdicción 14, SAF 14, SAF de la Secretaría de Cultura, en la Jurisdicción 60, SAF 60 - SAF del Ministerio de la Producción, en la Jurisdicción 61, SAF 61 - SAF de la Secretaría de Pesca, y en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF de Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Dto. N° 2221

03-12-04

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 8, SAF 88 - SAF de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - SAF del Ministerio de Coordinación de Gabinete, y en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF de Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Dto. N° 2222

03-12-04

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, en la Jurisdicción 80, SAF 801 - SAF Organismo Provincial de Turismo, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,-).

Artículo 2º.- Incorpórase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, en la Jurisdicción 80, SAF 801 - SAF Organismo Provincial de Turismo, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,-).

Artículo 3º.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 4º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 2247 09-12-04

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, en la Jurisdicción 50 - SAF 50 - SAF Ministerio de Educación, la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTOS TRES (\$ 1.465.103.-).

Artículo 2º.- Incorpórase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, en la Jurisdicción 50 - SAF 50 - SAF Ministerio de Educación, la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTOS TRES (\$ 1.465.103.-).

Artículo 3º.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 4º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 2260 10-12-04

Artículo 1º.- ADHERIR a la conmemoración del 60º Aniversario de la localidad de CHOLILA, el día 15 de diciembre de 2004.

Artículo 2º.- DECLARAR asueto administrativo el día 15 de diciembre del corriente año para los Organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de CHOLILA.

Dto. N° 2262 10-12-04

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 60, SAF 60 - SAF del Ministerio de la Producción, y en la Jurisdicción 90, SAF 90 - SAF Servicio de la Deuda.

Dto. N° 2263 10-12-04

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 8, SAF 88 - SAF de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, SAF 301 - SAF de la Administración de Vialidad Provincial, y en la Jurisdicción 14, SAF 14 - SAF de la Secretaría de Cultura.

Dto. N° 2264 10-12-04

Artículo 1º.- reconócese desde el 6 de mayo de 2004 al 12 de agosto de 2004, inclusive a la agente Sandra Gisella RIVERA (MI N° 20.382.567 - clase 1968), el desempeño efectuado en el ejercicio de las funcio-

nes como Directora de Fauna y Flora Silvestre, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería - Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, que fuera designada a cargo mediante Decreto N° 1343/04.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - Programa: 21 - Investigación y Fiscalización del Recurso Faunístico - Actividad Específica: 3 - Conducción.

Dto. N° 2291 10-12-04

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 12 - Secretaría de Deporte, Recreación y Turismo Social - Programa 23 - Deportes Recreación y Turismo Social - Actividad Específica 2 - Recreación y Turismo Social.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Deporte, Recreación y Turismo Social, eliminándose un (1) cargo de Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 de la Planta Temporaria e incrementándose un (1) cargo de Chofer «B» - Código 1-006 - Clase IV - Categoría 4, en la Planta Temporaria, del citado Plantel Básico.

Artículo 3º.- Reconócese a partir del 16 de septiembre de 2004 y hasta la fecha del presente Decreto, al señor José Ángel VALENZUELA (MI N° 14.281.989 - clase 1960), el desempeño efectuado en el ejercicio de las funciones inherentes al cargo Chofer «B» - Código 1-006 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria, en la Dirección de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Deporte, Recreación y Turismo Social.

Artículo 4º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, en la Dirección de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Deporte, Recreación y Turismo Social, al señor José Ángel VALENZUELA (MI N° 14.281.989 - clase 1960), en el cargo Chofer «B» - Código 1-006 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 12 - Secretaría de Deporte, Recreación y Turismo Social - Programa 23 - Deportes, Recreación y Turismo Social - Actividad Específica 2 - Recreación y Turismo Social.

Dto. N° 2294 14-12-04

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia del doctor Jorge Alberto Nadim AIDAR BESTENE (clase 1965 - DNI N° 17.398.179) al cargo de Asesor «ad - honoren» del Poder Ejecutivo Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dto. N° 2313 16-12-04

Artículo 1º.- Designase en el cargo Delegada Zonal - Ley 4262 a la Asistente Social, Adriana Esther MINOR (DNI N° 17.915.401 - Clase 1962) cargo Profesional -

Categoría 6 - Ley 4262, ambos cargos dependientes de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- La agente designada mediante el artículo precedente se hará acreedora a la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Profesional categoría 6 - y el cargo Delegada Zonal - ley 4262, conforme lo prescripto en el Artículo 105 del Decreto Ley 1987 y el decreto N° 116/82 reglamentario de la citada norma.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 1 - Actividad Específica 2 - Prevención Social UEPPS.

Dto. N° 2314**16-12-04**

Artículo 1°.- Reconócese lo actuado por la Señora CID María del Carmen Asunción (Clase 1951 - MI N° 10.084.995) como Secretaria de la Señora Secretaria de Salud, desde el 22 de Setiembre de 2004 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designase a la nombrada como Secretaria de la Señora Secretaria de Salud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66° del Decreto Ley N° 1987, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 01, Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2004.

Dto. N° 2315**16-12-04**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo Jerárquico I - Ley 4262, a la Asistente Social REDONDO, Blanca Azucena (LC N° 5.675.157 - Clase 1948) cargo de revista - Profesional - Categoría 6 - Ley 4262, ambos cargos dependientes de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- La agente designada mediante el artículo precedente, se hará acreedora a la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Profesional - Categoría 6 y el cargo Jerárquico I ambos de la Ley 4262, conforme lo establecido por el Artículo 105° del decreto Ley 1987, y el Decreto N° 116/82 reglamentario de la citada norma.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 1 - Actividad Específica 2 - Prevención Social UEPPS.

Dto. N° 2323**17-12-04**

Artículo 1°.- Reconócese lo actuado por los agentes de los diversos establecimientos asistenciales de-

pendientes de la Secretaría de Salud, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en el desempeño de los cargos Jerárquicos con categorías y regímenes horarios que en cada caso se indican, a partir de la fecha señalada y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°.- Abónese a los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo a subrogar conforme a lo establecido en el Artículo precedente, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 3°.- Designase para desempeñarse en los cargos Jerárquicos, subrogando las categorías y con los regímenes horarios que en cada caso se indica, a los agentes de los diversos establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4°.- Abónese a los agentes detallados en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto, la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo a subrogar, conforme a lo establecido en el Artículo precedente a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew y al Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital Rawson, del Presupuesto para el año 2004.

ANEXO I

Nombre y apellido: Cortés Oscar Alberto

Documento: 10.055.960

Clase: 1952

Categoría: A-I-V-13 c/20 hs.

Desde: 15-04-2003

Hasta: fecha de notificación del presente Decreto

Jerarq. a subrogar: 3-12 c/40 hs.

Función y establecimiento: a/c División

Laboratorio Hospital Subzonal Rawson DPAPT

Nombre y apellido: Vera Paula Cecilia María

Documento: 13.152.514

Clase: 1959

Categoría: A-I-III-11 c/40 hs.

Desde: 07-04-2004

Hasta: fecha de notificación del presente Decreto

Jerarq. a subrogar: 4-13 c/40 hs.

Función y establecimiento: a/c División Laboratorio Hospital Zonal Trelew DPAPT

ANEXO II

Nombre y apellido: Cortés Oscar Alberto
 Documento: 10.055.960
 Clase: 1952
 Categoría de revista: A-I-V-13 c/20 hs.
 Jerarq. a subrogar: 3-12 c/40 hs.
 Desde: fecha de notificación del presente Decreto
 Función y establecimiento: a/c División Laboratorio
 Hospital Subzonal Rawson DPAPT

Nombre y apellido: Vera Paula Cecilia María
 Documento: 13.152.514
 Clase: 1959
 Categoría de revista: A-I-III-11 c/40 hs.
 Jerarq. a subrogar: 4-13 c/40 hs.
 Desde: fecha de notificación del presente Decreto
 Función y establecimiento: a/c División Laboratorio
 Hospital Zonal Trelew DPAPT

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° III-92 22-12-04

Artículo 1°.- RECONOCER cien (100) horas extraordinarias al cincuenta por ciento (50%) realizadas en el mes de Noviembre de 2004, en la Secretaría Privada del Señor Ministro de Economía y Crédito Público, por el Sargento 1° REY Jorge Horacio (MI N° 11.073.639 - 1954 - Agrupación Comando - Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público SAF 30 - Programa 1 - Actividad Específica 1 - Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 160 03-12-04

Artículo 1°.- Apruébase el otorgamiento de créditos en el marco del Fondo de Asistencia al Sector Productivo afectado por Emergencia y/o Desastre Agropecuario a los productores cuyas solicitudes fueran aprobadas por el Comité Evaluador de Emergencia y/o Desastre Agropecuario (C.E.E.D.A.) los cuales se detallan en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución y por los montos allí consignados por un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIEN (\$ 390.100).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la

Jurisdicción 60 - SAF 60 - Programa 22 - U.G. 11999 - Inciso, Principal y Parcial: 6-3-1, del Ejercicio 2004.

Anexo I

Beneficiarios Créditos Sector Productivo en Emergencia

BENEFICIARIO	MONTO ASIGNADO
REDELICH, Iris	10.000,00
ASSIN, Said	8.000,00
RODRIGUEZ, Heriberto	30.000,00
LOPEZ, Gabriel Vicente	30.000,00
NICOLETTI, Rafael	35.000,00
RROSSI, Víctor Ervedo	10.000,00
PALADINO DE SOLARI, María	5.500,00
KRESTEFF, Nicolás Alejandro	25.000,00
CARRANZA, Paulino	30.000,00
FARIAS, Ricardo	40.000,00
FARIAS, Miguel	10.000,00
KRESTEFF, Juan Stalin	27.000,00
CABRAL, Lucía	50.000,00
RUANO, Germán	5.500,00
RAFIAS, Hilda Norma	8.000,00
BARONI, Dante José	25.000,00
TOLOSA, Juana	25.000,00
GUTIERREZ, Sindimio	5.500,00
TACCARI, Juan Carlos	5.500,00
REGUERA, Gardenia	5.100,00
	390.100,00

Res. N° 167 10-12-04

Artículo 1°.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa «Nuevas IDEAS - Chubut» por el Municipio de RIO PICO, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Apruébase la utilización de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) correspondiente a los fondos remanentes disponibles en el Municipio provenientes del Programa IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre: TERÁN MARIO OSCAR
 DNI: 17.714.485
 Proyecto: TALLER MECÁNICO Y GOMERÍA
 Monto Solicitado: \$ 5.000
 Localidad: RIO PICO

Total Monto Solicitado: \$ 5.000

Res. N° 168 10-12-04

Artículo 1°.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa «Nuevas IDEAS - Chubut» por el Municipio de RADA TILLY, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Apruébase la utilización de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) correspondiente a los fondos remanentes disponibles en el Municipio provenientes del Programa IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre: ANDREOLI, LILIANA
DNI: 14.470.447
Proyecto: TALLER TODO BLANCO ARTESANAL
Monto Solicitado: \$ 5.000
Localidad: RADA TILLY
Total Monto Solicitado: \$ 5.000

Res. N° 169 10-12-04

Artículo 1°.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa «Nuevas IDEAs - Chubut» por la Comuna Rural de LAS PLUMAS, los cuales se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Apruébase la transferencia de fondos a la cuenta que a tal fin habilitó la Comuna Rural de LAS PLUMAS, a efectos de financiar la implementación de los proyectos mencionados en el Anexo I de la presente Resolución

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - SAF 60 - Programa 31, Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6: Aportes a Gobierno Municipales, del Ejercicio 2004.

ANEXO I

Nombre: PAZOS MILTON W.
DNI: 25.124.324
Proyecto: PANADERIA «LA UNICA»
Monto Solicitado: \$ 10.000
Localidad: LAS PLUMAS

Nombre: LEDESMA JOSE EUSTACIO
DNI: 10.148.786
Proyecto: LA QUINTITA
Monto Solicitado: \$ 5.000
Localidad: LAS PLUMAS

Nombre: ARIMENDI, JOSE HUBERTO
DNI: 10.149.031
Proyecto: MAR - JOR
Monto Solicitado: \$ 6.000
Localidad: LAS PLUMAS
Total Monto Solicitado: \$ 21.000

Res. N° 171 10-12-04

Artículo 1°.- Apruébase la transferencia de fondos a los Municipios mencionados en el Anexo I de la pre-

sente Resolución a los fines de financiar proyectos de Desarrollo sustentable

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.708.405,28) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - SAF 60 - Programa 31, Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6: Aportes a Gobierno Municipales, del Ejercicio 2004.

ANEXO I

LOCALIDAD	MONTOS A REMITIR
28 DE JULIO	35.432,88
A. RIO SENGUER	38.172,80
CAMARONES	36.785,53
COMODORO RIVADAVIA	343.036,89
CORCOVADO	38.039,70
CHOLILA	5.645,69
DOLAVON	40.902,99
EL HOYO	2.978,26
EL MAITEN	42.868,11
PUYEN	34.086,72
ESQUEL	98.495,48
GAIMAN	47.302,63
GOB. COSTA	39.333,92
GUALJAINA	35.795,39
J. DE SAN MARTÍN	37.596,03
LAGO PUELO	35.997,33
PASO DE INDIOS	36.627,54
PUERTO MADRYN	164.063,19
PUERTO PIRÁMIDES	34.086,72
RADA TILLY	48.061,20
RAWSON	77.059,77
RIO MAYO	24.954,93
RIO PICO	37.323,34
SARMIENTO	52.997,82
TECKA	36.358,09
TRELEW	235.692,93
TREVELIN	48.709,39
TOTAL	1.708.405,28

Res. N° 172 16-12-04

Artículo 1°.- DESIGNASE integrantes de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 16/04 al Asesor Legal Dr. Roberto WILLIAMS, al Director de Administración Cr. Gerardo DE LILLO, por la Subsecretaría de Logística al Sr. Horacio MIRANTES y por el Dto. Licitaciones y Compras a la Sra. Alba VILLAFANE.

Res. N° 173 16-12-04

Artículo 1°.- Adjudicase el Concurso Privado de Precios N° 09/04-MP «Adquisición Equipamiento Informático» de la siguiente manera: el ítem N° 1 a la firma Micro HS computación por un monto total de Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 15.210,00) y el

ítem N° 2 a la firma ABG Librería Mayorista por un monto total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 1.404,00)

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectada a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - SAF 60, Programa 20 - Actividad 2 - I.P.P 436, Fuente de Financiamiento 311 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

Res. N° 174 16-12-04

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Contratación directa con las firmas Repuestos Don Manuel por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.584,84), Casa Suárez por la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 12.668,00) y Oeste Neumáticos por la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 4.670,00)

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación y cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 84/100 (\$ 24.922,84) en el SAF 60, Programa 18 - Dirección General de Bosques y Parques - Actividad 2: Fomento y Protección Forestal - Inciso 2 - Principal 4 - Parcial 4 - Cubiertas y Cámaras de Aire - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2004.

Res. N° 175 16-12-04

Artículo 1°.- DESIGNASE integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada de Precios N° 01/04 al Asesor Legal Dr. Roberto WILLIAMS, al Director de Administración Cr. Gerardo DE LILLO, por la Dirección General de Bosques y Parques al Director General Don Manuel Alfredo PERALTA y al Sr. Luis Damián VILLANI ARRECHEA.

DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA DE LOGISTICA

DISPOSICIÓN N° 184 /04-SsdeL
RAWSON, 20 de diciembre de 2004.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 3755, el Decreto Reglamentario N° 209/93, la Ley Provincial N° 5074, el Estatuto de la Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia, el Expte. N° 8985/04-MP, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fin de continuar avanzando en la equiparación de las tarifas con los puertos de la Provincia de Santa Cruz siguiendo los lineamientos acordados en

reunión de autoridades portuarias patagónicas del 24 de marzo de 2004, según consta en acta de esa fecha;

Que, en virtud del aumento generalizado de los costos se hace imprescindible una actualización de las tarifas que absorban los mismos permitiendo así mantener los estándares de calidad en la prestación de servicios portuarios;

Que, de acuerdo al Artículo 11°, inciso d) del Estatuto de la Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia, es atribución de la misma establecer tarifas, tasas, precios y cánones que se determinen por la prestación de servicios portuarios;

Que, en función de los antecedentes obrantes y conforme a lo prescripto en el Artículo 17, inc. d) de la Ley Provincial N° 3755;

POR ELLO:

El Subsecretario de Logística

DISPONE:

Artículo 1°.- HOMOLOGASE a partir del 01 de diciembre de 2004, la aplicación de las tarifas para la rada del Puerto de Comodoro Rivadavia, según Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia, al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHÍVESE.-

Arq. EDUARDO J. MORENO
Subsecretario de Logística
Ministerio de la Producción

ANEXO I

BUQUES REMOLCADORES Y AUXILIARES

Remolcador de Maniobra de Puerto y Tarifa Trimestral		
Tarifa Diaria		
Lanchas de Prácticas	\$ 1.200	\$ 80
Remolcadores Off-Shore		
		Tarifa Diaria
Hasta 60m de eslora		US\$ 120
Más de 60 m de eslora		US\$ 180
Remolcadores Off-Shore Bandera Argentina		
		Tarifa Diaria
Hasta 60m de eslora		\$ 160
Más de 60 m de eslora		\$ 240
Remolcador de apoyo a la Monoboya		
	Tarifa Trimestral	Tarifa Diaria
De Caleta Córdova	\$ 3.000	\$ 200

DISPOSICIÓN N° 185/04-SsdeL
RAWSON, 20 diciembre de 2004.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 3755, el Decreto Reglamentario N° 209/93, la Ley Provincial N° 5074, el Estatuto de la

Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia, el Expte. N° 8987/04-MP, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el interés de propender a una mejor eficiencia de la operativa portuaria resulta necesario unificar criterios equitativos en la fijación de valores de tarifas a los distintos servicios que se presten en la jurisdicción de la Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia;

Que, de acuerdo al Artículo 11º, inciso d) del Estatuto de la Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia, es atribución de la misma establecer tarifas, tasas, precios y cánones que se determinen por la prestación de servicios portuarios;

Que, en función de los antecedentes obrantes y conforme a lo prescripto en el Artículo 17, inc. d) de la Ley Provincial N° 3755;

POR ELLO:

El Subsecretario De Logística

DISPONE:

Artículo 1º.- HOMOLOGASE a partir del 01 de diciembre de 2004, la eliminación del cobro del ítem «Servicio a las Cargas, Removido de combustible», en el Régimen Tarifario de la Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia. -

Artículo 2º.- Deróguese a partir de la fecha indicada en el artículo precedente toda norma que a la fecha regula en la materia.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia, al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHÍVESE.-

Arq. EDUARDO J. MORENO
Subsecretario de Logística
Ministerio de la Producción

DISPOSICIÓN N° 186 /04-SsdeL
RAWSON, 20 de diciembre de 2004.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 3755, el Decreto Reglamentario N° 209/93, la Ley Provincial N° 5074, el Estatuto de la Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia, el Expte. N° 8986/04-MP, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el interés de propender a una mejor eficiencia de la operativa portuaria, procurando alcanzar la suficiencia de recursos para enfrentar los costos operacionales y prever inversiones necesarias para atender el crecimiento previsto del nivel de actividad portuaria, resulta necesario implementar el cobro de un canon a todas aquellas personas físicas y/o jurídicas que, en la jurisdicción de la Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia, suministren cargas líquidas a granel con destino a buques;

Que, conforme estudio y análisis de las estadísticas obrantes en esa Administración, así como también del informe del Asesor Contable Auditor Externo el valor de dicho canon debe fijarse en la suma de PESOS SEIS CON 00/100 (\$ 6.00) por metro cúbico (m3) de carga líquida;

Que, de acuerdo al Artículo 11º, inciso d) del Estatuto de la Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia, es atribución de la misma establecer tarifas, tasas, precios y cánones que se determinen por la prestación de servicios portuarios;

Que, en función de los antecedentes obrantes y conforme a lo prescripto en el Artículo 17, inc. d) de la Ley Provincial N° 3755;

POR ELLO:

El Subsecretario De Logística

DISPONE:

Artículo 1º.- HOMOLOGASE a partir del 01 de diciembre de 2004, el cobro de un canon de PESOS SEIS CON 00/100 (\$ 6.00) por metro cúbico (m3) a todas aquellas personas físicas y/o jurídicas que, en jurisdicción de la Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia, suministren cargas líquidas a granel con destino a buques.-

Artículo 2º.- Las personas referidas al Artículo anterior deberán presentar del 01 al 05 de cada mes, la documentación respaldatoria de las cargas líquidas provistas a los buques, cancelando el importe del canon resultante antes del día 10 de cada mes.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia, al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHÍVESE.-

Arq. EDUARDO J. MORENO
Subsecretario de Logística
Ministerio de la Producción

DISPOSICIÓN N° 187 /04-SsdeL
RAWSON, Diciembre 20 de 2004.

VISTO:

La Ley Provincial N° 3755, el Decreto Reglamentario N° 209/93, la Resolución N° 050/04-APPM, el Expte. N° 08990 /04-MP, y;

CONSIDERANDO:

Que actualmente rige un cuadro tarifario en el ámbito de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, el cual resulta de aplicación obligatoria;

Que entre los servicios que presta la Administración Portuaria se encuentran la provisión de agua potable y de energía eléctrica;

Que los aumentos señalados ascienden en el caso de agua con destino a Uso Industrial y agua con destino a Uso de Buques al 12 % por M3 y en el caso de energía eléctrica al 10,1% por KW;

Que el Área de Administración y Finanzas de la APPM elaboró un detallado informe al respecto, sugiriendo el aumento de las tarifas que por tales conceptos cobra la APPM, discriminando inclusive en distintos rubros y/o categorías a crearse, cual sería el valor de la nueva tarifa a cobrar;

Que tal los antecedentes del caso, resulta necesario adecuar el cuadro tarifario vigente, incrementando el costo de los servicios de provisión de agua con destino a uso industrial y agua con destino a uso de buques; y del servicio de energía eléctrica;

Que por aplicación del Estatuto que le rige, la Administración Portuaria de Puerto Madryn está facultada a fijar tarifas, tasas y cánones;

Que en función de los antecedentes obrantes y conforme a lo prescripto por el Artículo 17 inc d) de la Ley Provincial N° 3755;

POR ELLO:

El Subsecretario De Logística

DISPONE:

Artículo 1º.- HOMOLOGASE la modificación de la tarifa por provisión de agua con destino a uso industrial, fijando el valor de la misma en la suma de PESOS DOS CON 50/100 (\$ 2,50) por m3 .

Artículo 2º.- HOMOLOGASE la modificación de la tarifa por provisión de agua con destino a uso de buques, fijando el valor de la misma en la suma de PESOS CINCO con 00/100 (\$ 5,00) por m3.

Artículo 3º.- HOMOLOGASE la modificación de la tarifa por provisión de energía eléctrica, fijando el valor de la misma en la suma de PESOS CERO CON 20/100 (\$ 0,20) por kw.

Artículo 4º.- HOMOLOGASE la modificación de la tarifa por provisión de energía eléctrica a Contenedores Reefers fijando el valor de la misma en la suma de PESOS TREINTA CON 00/100 (\$ 30,00) por día.

Artículo 5º.- HOMOLOGASE la modificación de la tarifa por provisión de energía a guinches por turnos de seis horas, fijando el valor de la misma en la suma de PESOS NUEVE CON 00/10 (\$9,00) por turno.

Artículo 6º.- HOMOLOGASE la incorporación del rubro provisión de energía eléctrica a Equipos Menores, fijando la tarifa por tal provisión, por turnos de seis horas, en la suma de PESOS CINCO CON 00/100 (\$5,00) por turno.

Artículo 7º.- HOMOLOGASE la incorporación del rubro provisión de energía eléctrica a Buques, fijando la tarifa por tal provisión, por turnos de seis horas, en la suma de PESOS DIECISIETE CON 50/100 (\$17,50) por turno.

Artículo 8º.- REGISTRESE, comuníquese a la Administración Portuaria de Puerto Madryn, al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Arq. EDUARDO J. MORENO
Subsecretario de Logística
Ministerio de la Producción

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo del Jorge LABORDA, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO EMIR TOCHO para que se presenten en autos: TOCHO ROBERTO EMIR S/Sucesión Ab-Instestato (Expte. N° 1364-141-2004. Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 21/12/04.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 30-12-04 V: 03-01-05.

EDICTO

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda PALMA, Secretaría autorizante, emplaza al Sr. Jorge MERIDA NAVIA mediante edictos que se publicarán por DOS días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Jornada» para que en el plazo de CINCO días comparezca a tomar intervención que le corresponde en los autos caratulados: «VOCAL VOCAL, MARIA ZULEMA C/MERIDA NAVIA, JORGE S/DIV. VINCULAR (ART. 214 INC. 2° C.C.)» (Expte. N° 631 - F° 110 - Año 2004), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio... - Fdo. María Fernanda PALMA, Jueza de Refuerzo.-

Puerto Madryn, Diciembre 16 de 2004.-

Los edictos se publicarán por DOS días en el Diario «Boletín Oficial» de esta ciudad. Puerto Madryn de Diciembre de 2004.-

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 30-12-04 V: 31-12-04.

EDICTO

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda PALMA, Juez de refuerzo, Secretaría autorizante, emplaza al Sr. José Víctor BECERRO mediante edictos que se publicarán por DOS días en el «Boletín Oficial» para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención que le corresponde en los autos «NOURY, ALBERTO CEFERINO s/GUARDA» (Expte. 644- F° 111- Año

2004) bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio.- Fdo. María Fernanda PALMA, Juez de Refuerzo.-
Puerto Madryn, Noviembre 25 de 2004.-

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 30-12-04 V:31-12-04.

EDICTO

El Dr. JOSÉ LEONARDH, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, Secretaría N° 4, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Prov. del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA MARTINEZ, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: «MARTINEZ MARÍA S/SUCESIÓN» Expte. N° 795/04.-Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 09 de Diciembre de 2004.-

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 30-12-04 V: 03-01-05.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz en autos: «WILLIAMS, GERAIN T S/Sucesión ab- Intestato» (Expte. 1315-2004), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don GERAIN T WILLIAMS para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, 14 de Diciembre de 2004.-
Publicación: TRES DÍAS.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 30-12-04 V:03-01-05.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento esta ciudad, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados: "ZULUAGA GUILLERMO NICOLÁS s/SUCESIÓN" Expte. N° 1000/04 cita y emplaza por treinta días (30) a los que se considerasen con derecho a los

bienes de GUILLERMO NICOLAS ZULUAGA mediante providencia que en su parte pertinente dice: "... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y Diario "El Patagónico " citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta días lo acrediten..." "Comodoro Rivadavia, 15 de Diciembre de 2.004.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 31-12-04 V: 04-01-05.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

EDICTO

La Señora Jueza Titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral y de Juicios Ejecutivos de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. Etelvina PEREZ, Secretaria de la Dra. Elsa Larras, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN c/ SILVA, JESSICA s/EJECUCION FISCAL" (Expte. 447 F° 223 Año 2003 Letra 4001), emplaza a la demandada SILVA, JESSICA, DNI 24.852.874, para que dentro de los CINCO días, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente.

EDICTO

La Señora Jueza Titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral y de Juicios Ejecutivos de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. Etelvina PEREZ, Secretaria de la Dra. Elsa Larras, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN c/ DAHER, OSCAR ANTONIO s/EJECUCION FISCAL" (Expte. 540 F° 232 Año 2003 Letra 4093), emplaza a la demandado DAHER, OSCAR ANTONIO, DNI 5.515.525, para que dentro de los CINCO días, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente.

EDICTO

La Señora Jueza Titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral y de Juicios Ejecutivos de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. Etelvina PEREZ, Secretaria de la Dra. Elsa Larras, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN c/ ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PARQUE ALMIRANTE STORNI s/EJECUCION FISCAL" (Expte. 357 F° 214 Año 2003 Letra 3911), emplaza a la demandada ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PARQUE ALMIRANTE STORNI, para que dentro de los CINCO días, comparezca a estar a

derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente.

I: 31-12-04 V: 03-01-05.

EDICTO

Se hace saber por un día, que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, decisión que obra en Escritura Pública N° 350, pasada ante el Escribano Público D. Eduardo Ramiro Cuestas, Registro N° 11, de la Provincia del Chubut, se modifica la cláusula primera de los Estatutos Sociales de Venver S.A., que queda redactada de la siguiente manera:

CLAÚSULA PRIMERA: La denominación de la Sociedad será "**VENVER S.A.**", con domicilio en la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por resolución del Directorio se podrá establecer sucursales, agencias o domicilios especiales en cualquier lugar del país o extranjero.

Actualmente el domicilio de la sede social se fija en calle Piedras N° 264, 4° Piso, Oficina "b".

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 31-12-04.

EDICTO

CONSTITUCIÓN: "**Remises SERES SRL**"

SOCIOS INTEGRANTES: OSCAR ERNESTO, VELASCO, con domicilio en Gobernador Tello N° 290 de la ciudad de Gaiman, de 49 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con DNI. N° 11.328.664, CUIT. N° 20-11328664-5 y la Señora MIRNA MABEL, GOMEZ, con domicilio en Yaganes N° 1709 de la ciudad de Trelew, de 40 años, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión Contador Público y Comerciante, con DNI. N° 16.481.789, CUIT N° 27-16481789-5.

CONSTITUCIÓN: Escritura de fecha 29 de Octubre de 2004, número, folio, del Registro Notarial a cargo del Escribano.

DOMICILIO SOCIAL: Ciudad de Gaiman Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO SOCIAL: 1°) La explotación y prestación de servicios de taxímetros y remises con chofer para realizar transporte de personas, como así también en el servicio de combis, minibús o colectivos, tales como traslado de personas, individuales o en grupos, personal de establecimientos comerciales o industriales, escolares, personal y alumnos de establecimientos públicos o privados de enseñanza, deportes, recreación,

colonia de vacaciones, guardería infantiles, excursiones y en general todo lo relacionado con el transporte de personas por líneas no regulares, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. La actividad del servicio de taxímetro y remises se realizará en el ejido urbano y rural no superando los cien kilómetros de la sede de donde se encuentren radicado los móviles para tal fin.

2°) La explotación y prestación de servicios de transporte de cargas y fletes.

3°) La explotación, fraccionamiento y distribución de áridos y materiales para la construcción general.

4°) Actividad comercial explotación de kiosco, anexo despensa, librería, regalería y bazar.

CAPITAL SOCIAL:

El capital social se fija en la suma de pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500,00-) que se divide en cuotas iguales de pesos Diez (\$ 10.-). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor OSCAR ERNESTO VELASCO: 650 cuotas, por la suma de pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).- La señora MIRNA MABEL GOMEZ: 700 cuotas por la suma de pesos SIETE MIL (\$ 7.00,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

REPRESENTACIÓN LEGAL: A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad de la señora MIRNA MABEL, GOMEZ.

EJERCICIO ECONOMICO: 31 DE OCTUBRE de cada año.

Dra. MARLENE del RÍO
Jefa del Registro Publico de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 31-12-04.

EDICTO

"**BARES DEL SUR SRL.**"

Instrumentos: Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social, instrumentada mediante escritura N° 357, F° 957, con fecha 14/09/04, por ante el Escribano Ricardo Miguel ABRAHAM, titular del Registro Notarial, N° 16, - SOCIOS: Magdalena AJUBITA, argentina, viuda, DNI. N° 2.830.805, de 72 años, nacida el 23/04/1932, domiciliada en Castelli N° 124 de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; Mariana Inés ABADIA, argentina, comerciante, casada, DNI N° 20.510.803, de 35 años, nacida el 27/12/1968, domiciliada en Abraham Mathews 1177 de Puerto Madryn; y Andrés Carlos MOLINA, argentino, empleado divorciado DNI. N°

21.444.216, de 34 años, nacido el 04/01/1970, domiciliado en Av. Julio A. Roca 297, 2° Piso, Departamento "C" de Puerto Madryn.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTO: En virtud de la sesión de cuotas por parte de un cedente, se modifica el CAPITULO III, Artículo 4° del Contrato Social, que en adelante quedará redactado de la siguiente forma: "CONTRATO SOCIAL: ... CAPITULO III – CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES: Artículo 4°: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), representado por UN MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas, de PESOS DIEZ (\$ 10,00) valor nominal cada una, y que confieren derecho a un voto. El mismo se encuentra suscripto de acuerdo al siguiente detalle: la señora Mariana Inés ABADIA, quinientas veintitrés (523) cuotas, el señor Andrés Carlos MOLINA, ciento cincuenta y cuatro (154) cuotas, y la señora Magdalena AJUBITA, quinientas veintitrés (523) cuotas. ...".-

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 31-12-04.

**EDICTO LEY 21.357
YALE S.R.L.**

RECONDUCCION SOCIETARIA

Que en la reunión celebrada el 15 de noviembre de 2004, los señores Héctor Eduardo GAGO, DNI 12.587.855 y Hugo Emilio MARTIN, DNI 13.733.645, que representan el 100% del Capital Social de la sociedad YALE S.R.L., decidieron, en virtud de estar vencido el plazo de duración, proceder a la Reconducción Societaria en los términos del Art. 95 de la Ley de Sociedades Comerciales, quedando la cláusula segunda de la siguiente manera:

DURACION: 5 (Cinco) años contados a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

DEMÁS CLAUSULAS: Vigentes al 12/05/02: Sin modificaciones.

Trelew, 13 de Diciembre de 2004.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 31-12-04.

**TAMIC SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL Y
AGROPECUARIA**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Enero de 2005, a las 11 horas, en primera convocatoria y para las 12 horas del mismo día en segunda convocatoria en la calle, Mitre 302, Dto. N° 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Desiganción de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la razones de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo de ley.
- 3°) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234, Inc. 1°, ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2003.
- 4°) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Síndico.
- 5°) Remuneración del Directorio.
- 6°) Remuneración del Síndico.
- 7°) Distribución de utilidades.
- 8°) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia dentro del término establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales.

FRANCISCO MARÍA BONOMI
Presidente

I: 30-12-04 V: 05-01-05

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut hace saber a la población en general el listado de las postulaciones receptadas para el cargo del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, oportunamente concursado de:

Juez de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (Ex Juzgado Civil y Comercial N° 1)”).

- 1°) Carlos Alberto MAYER.
- 2°) Víctor Hugo DIAZ.
- 3°) Juan Manuel IRUSTA.
- 4°) Eduardo Oscar ROLINHO.
- 5°) Luis Carlos MORENO.
- 6°) Jorge Alberto GONZALEZ.
- 7°) María Isabel SALERNO ARGULLO.
- 8°) Adrián Marcelo DIAZ CRITELLI.

-“Juez de Paz Primer Suplente de la ciudad de Trelew”

- 1°) Laura BERGARA.
- 2°) José Manuel CATENACCI.
- 3°) Irene Fernanda GIGENA.
- 4°) Carlos Oscar ALBARRACIN.
- 5°) Edith Graciela GARCIA.

La inclusión de los postulantes en el mencionado listado no implicará su admisión en el concurso (art. 27° del R.O.F. y 4° del Reglamento de Concursos).

Se hace saber a la población que cualquier habitante de la Provincia esta legitimado para oponerse a la eventual designación de alguno de los postulantes (art. 28 de la Ley N° 4086), debiendo efectuar las

impugnaciones en forma escrita y fundada, dentro del término de seis (6) días hábiles desde la última publicación del presente, en la Sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, de la ciudad de

Comodoro Rivadavia (9000), Provincia del Chubut, Tel/ Fax: (0297) 4472937 o 4473078, en el horario de 8 a 14 horas.-

I: 31-12-04 V: 03-01-05.